



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 6 (SEIS) SEMESTRES AL UNIV. MATIAS ALEJANDRO ALDERETE VELAZQUEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.178.708, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 260 del 28/01/2026 del Univ. MATIAS ALEJANDRO ALDERETE VELAZQUEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 5.178.708, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, por el cual solicita EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA, a fin de culminar sus estudios.-

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el año 2016, tiene pendiente asignaturas del 8° y 10° semestres, asignaturas optativas de Salida, los créditos académicos correspondientes extensión universitaria y el TFG.

Además, se informa que teniendo en cuenta el año de ingreso a la carrera de estudiante, la ciudadanía universitaria aún sigue vigente durante el presente año

La Resolución de Arancel vigente en la FADA-UNA.

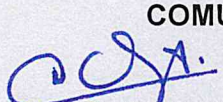
El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 6 (seis) semestres al Univ. MATIAS ALEJANDRO ALDERETE VELAZQUEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 5.178.708, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, a partir del 1er. Periodo Académico 2026.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo